

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación contarán con los medios materiales y servicios disponibles en ambas Universidades y que se describen a continuación.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Justificación:

Justificación de que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

La Facultad de Filosofía está ubicada en un edificio del Campus de San Francisco Javier, que comparte con las Facultades de Psicología y Ciencias de la Educación, estando previsto su próximo traslado al edificio histórico del Rectorado (Antigua Fábrica de Tabacos, c/ San Fernando), donde se localizará un gran Campus de Humanidades, compartiendo este espacio común con las Facultades de Filología y Geografía e Historia, así como con dependencias del Rectorado. De ahí que lo expresado en este apartado quede sujeto en algunos puntos a la remodelación del edificio que será futura sede de nuestra Facultad.

No obstante, hay que subrayar el hecho de que en el proyecto de remodelación del edificio histórico de la Antigua Fábrica de Tabacos llevado a cabo por el Vicerrectorado de Infraestructuras se contempla el mantenimiento e implementación de los espacios actualmente disponibles por la Facultad, y para ello en fecha requirió esta Facultad un informe con una relación detallada de los espacios actualmente asignados a ella, garantizando que se dispondría, cuando menos, de estos mismos recursos materiales en el nuevo edificio. Lo que supondrá, entre otras cosas, el mantenimiento de despachos individuales para el profesorado, a fin de garantizar un eficaz desarrollo de la acción tutorial, tan importante en el contexto del EEES, así como la conservación de las diferentes dependencias administrativas, aulas, seminarios, espacios comunes con las otras Facultades (Salón de Actos, Aula de Grados, Biblioteca General del Rectorado), etc.

En dicha relación de espacios constan las dependencias de la Secretaría del centro, con espacios de trabajo diferenciados para P.A.S. adscrito a Secretaría, Decanato y Jefa de Secretaría, sala de archivos y zona de ventanilla para atención al público, organizados del siguiente modo:

- 1 Secretaria de la Facultad. Ventanilla y Administración (P.A.S.). Espacio de archivos.
- 1 Despacho del Sr. Decano.
- 2 despachos de Vicedecanatos.
- 1 Despacho de la Administradora del Centro.

Asimismo, completan las dependencias administrativas de nuestro centro las **3 Secretarías de Departamento** (una en cada planta del Edificio, correspondiente a cada uno de los tres departamentos de la Facultad de Filosofía).

Aulas para docencia

Hoy en día, la Facultad cuenta con **4 Aulas de asignación propia**, con capacidad suficiente para la impartición de docencia para todos y cada uno de los cursos de la titulación, más **1 Aula compartida** en el edificio anejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Todas estas aulas cuentan con capacidad suficiente para el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por la titulación, pues cuentan con 1 o 2 plazas adaptadas para personas con discapacidad motora que precisen usar silla de ruedas.

Asimismo, dispone de 1 **Aula de Informática y Nuevas Tecnologías**, con 12 puestos informáticos dotados de CPU y monitor de última generación, impresora color de alta resolución, equipo de sonido, televisión, videocámara y otros recursos informáticos.

También cuenta con 4 **Aulas-seminario** para la impartición de cursos de doctorado y reuniones de los respectivos consejos de departamento.

Asimismo, en la actualidad, la relación de espacios de la Facultad de Filosofía se completa con los siguientes ítems:

En el mismo edificio, compartiendo con las otras dos Facultades ubicadas en él, la Facultad de Filosofía dispone de:

Biblioteca, hemeroteca y sala de audiovisuales.

Salón de Actos.

Aula de Grados.

Las distintas dependencias del centro reúnen las condiciones necesarias de accesibilidad para garantizar el desarrollo de una actividad académica sin impedimentos para personas con discapacidad. En todas las aulas hay un espacio habilitado para personas en silla de ruedas, el edificio dispone de ascensores y rampas de acceso que permiten una circulación sin trabas para estas personas.

La **delegación de alumnos** de filosofía cuenta con un pequeño despacho que comparte con el aula de cultura, música y deporte del centro y que ciertamente es un espacio reducido, necesitado de ampliación (en el Aula no sólo se guarda material deportivo, sino que también se realizan ensayos de Teatro o Música.) pero se espera contar con un espacio mayor una vez se produzca el traslado a la nueva sede.

Asimismo, como espacio compartido con los alumnos de las otras dos facultades, los alumnos de nuestro centro disponen de 1 **Sala de Estudios**, independiente de las Salas de Lectura de la Biblioteca, en la que pueden realizar trabajos en común.

Equipamiento.

Las aulas están equipadas con pizarra, habiéndose procedido a la paulatina sustitución de las antiguas pizarras de tiza por nuevas pizarras con panel para rotuladores. Disponen de conexiones para video proyector, siendo cuatro los videos proyectores de que actualmente dispone la Facultad, conexión a Internet por cable en puesto del profesor, así como conexión wi-fi. Asimismo, se cuenta con tres ordenadores portátiles para uso común del profesorado en el Aula. Decanato, Administración y Servicios del Centro cuenta asimismo con otros tres ordenadores portátiles. Cada profesor dispone de ordenador, impresora y línea telefónica individual en su despacho.

Previsión:

En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión en la adquisición de los mismos.

La Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla dispone de los recursos materiales y de servicios, así como de las infraestructuras necesarias para impartir de modo adecuado el título de Grado propuesto. No obstante, como queda dicho, se halla pendiente de un traslado, que supondrá un cambio de sus recursos infraestructurales, contando no obstante con toda las garantías de la Universidad de Sevilla para que dicha sustitución mantenga cuando menos la actual dotación de equipamiento e infraestructuras. En ese sentido, la Facultad de Filosofía se compromete al adecuado mantenimiento de estos recursos, a la vez que cuenta con su ampliación, modernización y/o mejora en función de las necesidades que determine la actividad académica y a la luz de las actuaciones Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) de la Universidad de Sevilla, en la medida en que son responsabilidad de dicho Vicerrectorado todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios. Para ello, Vicerrectorado de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla, cuenta con tres Secretariados:

1) El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

2) El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

(<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

3) El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

(<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

Además, la Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuará haciéndolo- una activa política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

El centro y sus dependencias reúnen las condiciones de accesibilidad necesarias para garantizar que la distribución y estado de los espacios no supongan impedimento y/o dificultad para el desarrollo académico de las personas con discapacidad. Cada una de las 4 aulas ordinarias actualmente asignadas a la Facultad de Filosofía cuenta en primera fila con un espacio especialmente adaptado para 2 personas con discapacidad motora que precisen usar silla de ruedas, así como espacios complementarios en uno de los dos laterales de acceso al estrado, que también cuenta con rampa en las cuatro aulas. Asimismo, los accesos exteriores e interiores y, en particular, el acceso a despachos del profesorado, seminarios, secretarías, Sala de Estudios, Biblioteca, Aula de informática y nuevas tecnologías, Salón de Actos y Aula de Grados están preparados, con rampas diseñadas al efecto, ascensor adaptado, salvaescaleras, etc. para posibilitar la circulación sin impedimentos personas con discapacidad.

Por otra parte, la Universidad de Sevilla y, en consecuencia, la Facultad de Filosofía tiene el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cubriendo aquellas necesidades adicionales que pudieran surgir. Dicho compromiso consta en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (artículo 72, apartados 2 y 4 y artículo 96 apartado1).

Para velar por el adecuado cumplimiento de estos criterios de accesibilidad universal, además de los mecanismos establecidos con carácter general por la Universidad de Sevilla, la Facultad de Filosofía incluye un apartado dedicado a la supervisión de este aspecto de sus instalaciones y servicios en su Plan anual de Centro. El Vicedecanato de Coordinación general tiene entre sus competencias asignadas dicha supervisión.

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- ~ Mantenimiento Preventivo
- ~ Mantenimiento Correctivo
- ~ Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y

está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

Tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga están desarrollando –y continuarán haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Asimismo, atendiendo a la *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el

acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información. La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.

Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.

II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad

Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.

Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.

Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero

Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos

Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, organizadoras de este título comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica.

Para que ambas universidades puedan afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un Contrato Programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y ambas Universidades para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos. Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

Incluido en el apartado anterior